

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO



ACUERDO No. EL 034 DE 1.99

20 DIC. 2002
"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo Valle, en uso de sus facultades legales Constitucionales Artículo 58 y 313 numerales 7 y 9 y legales Ley 388 del 18 de julio de 1997 Artículos 58, 63 y 64.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 388 del 18 de julio de 1997 "Por la cual se modifican la ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 64 que trata de las "CONDICIONES DE URGENCIA" se establece que: "Las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa serán declaradas por instancia o autoridad competente según lo determine el Concejo Municipal o Distrital o la Junta Metropolitana según sea el caso, mediante Acuerdo. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos".

Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Alcalde del Municipio de Yumbo para que declare las condiciones de urgencia que autoricen la expropiación por vía administrativa.

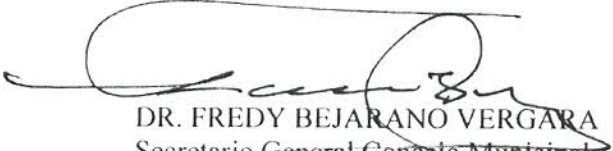
PARAGRAFO: El Alcalde del Municipio de Yumbo podrá expropiar por vía administrativa la propiedad y demás derechos legales sobre los terrenos e inmuebles cuando considere que existen las condiciones especiales de urgencia, y su finalidad corresponda a las letras: a), b), c), d), e), h), j), k), l) y m) del Artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dado en Yumbo, en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo Valle a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).


SR. GABRIEL KARDUSS VALOYEZ
Primer Vicepresidente Concejo Municipal


DR. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General Concejo Municipal

72

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO



ACUERDO No. 034 DE 1.99

(20 DIC. 2002)

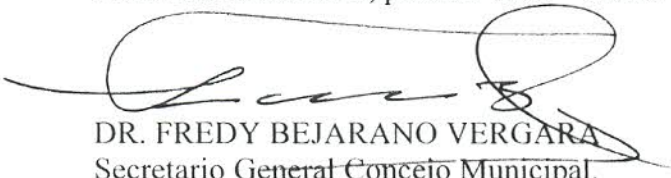
POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA”

CERTIFICACIONES:

El suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Yumbo Valle,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Permanente del Plan y tierras, el día 13 de diciembre del año dos mil dos (2002) y Segundo debate en Sesión Plenaria el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil dos (2002). El presente Acuerdo fue iniciativa de la señora Alcaldesa licenciada ALBA LETICIA CHAVEZ JIMENEZ, período 2002 – 2003.


DR. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General Concejo Municipal.

REMISION:

Hoy 17 DIC. 2002 Estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un original (1) y siete (07) copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva una a esta secretaría, una vez sancionado y publicado.


DR. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General Concejo Municipal.